



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Mayo siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de ANGEL ANCIZAR MEDINA PEÑA CC. 12.131.738, contra ERNESTO LAISECA CARDOZO CC. 12.105.163 y RAMIRO LAISECA CARDOZO CC. 17.141.607. Radicación 41001-41-89-004-2021-00287-00.

Teniendo en cuenta la medida cautelar solicitada, se

RESUELVE

1.- NO SE DECRETA el embargo de la cuota parte del inmueble ya que no se indicó completamente el folio de matrícula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE;

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol.